

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2564/2008

Tema: modifica art. 1° e incorpora art. 1 bis Ord. 2464/07.

VISTO:

La Ordenanza N° 2464/07;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas por accidentes de tránsito en la ciudad, demostraron que la calle Pellegrini constituye realmente un foco importante de estos accidentes, lo que motivó el dictado de la norma mencionada en los vistos, a fin de disminuir los índices de accidentes;
que hoy después de un tiempo de aplicación de la misma y habiendo logrado en gran medida plasmar en el tráfico vehicular de calle Pellegrini la seguridad pretendida por éste Cuerpo, aparecen otros planteos, algunos presentados por los vecinos de la zona en cuestión, que nos permiten ver la necesidad de realizar ajustes en tal Ordenanza;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° **2464/07**, en su artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° - Sentido de circulación calle Pellegrini:

- a) Desde calle Viedma hasta Avenida San Martín tendrá sentido único de circulación Este – Oeste.
- b) Desde calle Viedma hasta calle Ushuaia, sentido doble mano.
- c) Desde calle Ushuaia hasta Alvear, sentido único de circulación Oeste – Este.
- d) Desde calle Alvear hasta Berta Weber, sentido doble mano.

Art. 2°) INCORPORESE el artículo 1° bis que estará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° bis – El estacionamiento vehicular sobre calle Pellegrini entre calle Aeroposta Argentina y Viedma sentido Este – Oeste estará permitido exclusivamente en la dársena de estacionamiento municipal ubicada en el macizo 25G de la Sección G.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.

Aa/OMV